

9.429

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja, en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 26.819, que entre sus puntos mas importantes declara al 21 de septiembre como **Día Internacional de la Paz** y autoriza a izar la Bandera de la Paz en los edificios públicos pertenecientes a las tres Funciones del Estado y en los establecimientos escolares públicos y privados.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase de Interés Provincial al izamiento de la Bandera de la Paz y la figura de Abanderado de la Paz en todo el ámbito de la Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **MARÍA FLORENCIA LÓPEZ, ADRIANA DEL VALLE OLIMA, JULIO CESAR DÍAZ y ERASMO HERRERA.-**

L E Y Nº 9.429.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO